



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Economía.**

**07.02.** El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.



LOGO del COLABORADOR

## CONVENIO TIPO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD COLABORADORA).**

### **REUNIDOS**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra **XXX, (director/gerente/administrador... de la entidad/empresa colaboradora), en adelante, entidad colaboradora.**

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la UNED en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma [artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)].

El segundo, en nombre y representación de **la entidad, esta última con NIF, domicilio, fechas de constitución, estatutos, etc.).**

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración empresarial (en adelante, Convenio), según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante, Ley 49/2002) y a tal efecto:



LOGO del COLABORADOR

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que la UNED es una Universidad Pública que se rige por la Ley Orgánica de Universidades y sus propios Estatutos, y como tal se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo citadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002.

Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED).

**SEGUNDO:** Que la (entidad/empresa, empresario individual o profesional en estimación directa) (en adelante, el Colaborador) desea colaborar con una ayuda económica en la realización de los fines de interés general de la UNED por medio de este Convenio.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto/actividad...

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

(OPCIONAL para proyectos/actividades muy complejos) Los objetivos, participantes y las demás especificaciones sobre el proyecto/actividad se contienen en el documento que como Anexo I se acompaña al presente Convenio, que con la firma de las partes pasa a formar parte integrante e inseparable del mismo.

Por su parte, la UNED se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

### Segunda. NATURALEZA



LOGO del COLABORADOR

Ambas partes declaran que el presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en el **proyecto/actividad** del presente Convenio no constituirá una prestación de servicios.

### Tercera. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su duración será la del **proyecto/actividad** previsto en la cláusula primera. En consecuencia, se extinguirá una vez que haya concluido el **proyecto/actividad** a cuya realización ha contribuido el Colaborador mediante la aportación económica.

Sin perjuicio de lo especificado en el apartado anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones que le correspondan conforme a lo dispuesto en estas cláusulas.

### Cuarta. APORTACIÓN ECONÓMICA

El Colaborador aportará para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **[elegir a) y/o b):**

- a) La cantidad de ... EUROS (...€) mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la UNED, o por cualquier otro medio que pudieran acordar las partes.
- b) Los siguientes bienes, derechos o servicios valorados en ... EUROS (...€)

Por cada cantidad abonada o ayuda entrega o prestada, la UNED presentará en el domicilio social del Colaborador certificación acreditativa de la ayuda económica recibida.

### Quinta. EXCLUSIVIDAD (Opcional, si hay varios Colaboradores)

El Convenio no implica exclusividad por lo que la UNED puede acordar que otros Colaboradores ayuden a la realización de este **proyecto/actividad**.



LOGO del COLABORADOR

## Sexta. **DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR**

En tanto dure el presente Convenio, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades del Convenio mencionadas en la cláusula primera se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- La UNED se compromete a difundir la participación y colaboración del Colaborador mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el **proyecto/actividad**.
- La UNED se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en todos los actos de difusión referidos al **proyecto/actividad**.

A todos los efectos, la difusión por parte de la UNED de la participación del Colaborador, no constituirá en ningún caso una prestación de servicios.

## Séptima. **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Con el fin de velar por el correcto desarrollo del objeto y demás cláusulas del presente Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las partes.

Esta Comisión se encargará de la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse.

En concreto se designa a D... por la UNED y a D.... por el Colaborador.

## Octava. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

En ningún caso las cláusulas del presente Convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra, facultará a ésta para instar la resolución del Convenio.

## Novena. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



LOGO del COLABORADOR

Ambas partes reconocen cumplir todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; que han estado informadas de las finalidades de uso de sus datos personales; y también de la forma de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición.

#### Décima. **EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El Colaborador quedará relevado de la obligación de entregar cualquier ayuda a partir del momento del incumplimiento. Si la imposibilidad de cumplir con el objeto del Convenio se debiese a cualquier causa ajena a la voluntad de la UNED, el Colaborador no tendrá derecho a la devolución de las ayudas ya realizadas.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

#### Undécima. **LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Este Convenio se rige por el artículo 25 de la Ley 49/2002. El Convenio está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículo 6.2).

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, se resolverán de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento.

No obstante, si ello no fuera posible, serán los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.



LOGO del COLABORADOR

Por la UNED

Por EL COLABORADOR

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX